

Paludismo, incluida la propuesta de establecimiento de un Día Mundial del Paludismo

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre el paludismo, incluida la propuesta de establecimiento de un Día Mundial del Paludismo;¹

Preocupado porque son escasos los países con paludismo endémico que han hecho progresos sustanciales hacia los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio relacionados con el paludismo, y porque algunos países no han cumplido aún el compromiso de aumentar sus presupuestos nacionales que adquirieron al adoptar la Declaración de Abuja sobre VIH/SIDA, tuberculosis y otras enfermedades infecciosas conexas;

Observando que están surgiendo valiosas oportunidades en forma de nuevos instrumentos y estrategias más definidas, y que está creciendo el impulso para expandir las intervenciones de control del paludismo y aumentar los recursos financieros en los países y a nivel mundial,

RECOMIENDA a la 60ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:²

La 60ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre el paludismo, incluida la propuesta de establecimiento de un Día Mundial del Paludismo;

Preocupada porque el paludismo sigue causando más de un millón de defunciones prevenibles cada año;

Observando que el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria; el Programa de Estímulo del Banco Mundial para la Lucha contra el Paludismo; la Fundación Bill y Melinda Gates, la iniciativa del Presidente de los Estados Unidos de América contra el paludismo y otros donantes han aportado importantes recursos;

¹ Documento EB120/5.

² En el documento EB120/5 Add.1 se exponen las repercusiones administrativas y financieras de esta resolución para la Secretaría.

Acogiendo con agrado la contribución a la movilización de recursos por innovadoras iniciativas de financiación de carácter voluntario de grupos de Estados Miembros y, al respecto, observando la existencia del Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID);

Recordando que la lucha contra el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades figura entre los objetivos de desarrollo relacionados con la salud acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio;

Consciente de que es necesario reducir la carga mundial de paludismo con miras a alcanzar el Objetivo de Desarrollo del Milenio de reducir la tasa de mortalidad de los menores de cinco años en dos tercios para 2015 y a contribuir a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio de mejorar la salud materna y erradicar la pobreza extrema,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que apliquen en sus contextos específicos las políticas, las estrategias y los instrumentos recomendados por la OMS, y a que establezcan políticas nacionales basadas en pruebas científicas, planes operacionales y sistemas de seguimiento y evaluación basados en el desempeño a fin de extender masivamente la cobertura de las principales intervenciones preventivas y curativas en las poblaciones en riesgo, así como de evaluar con prontitud y eficacia el desempeño de los programas y la cobertura y el impacto de las intervenciones, usando en particular la base de datos de perfiles de los países de la OMS;
- 2) a que asignen recursos nacionales e internacionales, tanto humanos como financieros, para prestar apoyo técnico a fin de que se apliquen eficazmente las estrategias más adaptadas a la situación y la epidemiología locales y se llegue a las poblaciones destinatarias;
- 3) a que progresivamente detengan, en el sector público y en el privado, el suministro de las monoterapias de artemisinina oral, es decir, las artemisininas utilizadas en solitario, sin asociarlas a otro fármaco, y que promuevan el uso de los tratamientos combinados con artemisinina, apliquen políticas que prohíban la fabricación de medicamentos antipalúdicos falsificados, y velen por que los órganos de financiación dejen de facilitar dichas monoterapias;
- 4) a que aumenten el acceso a tratamientos antipalúdicos combinados asequibles, inocuos y efectivos, tratamiento preventivo intermitente durante los embarazos, tomando precauciones especiales en las embarazadas infectadas por el VIH que hayan recibido quimioterapia con trimetoprim-sulfametoxazol, mosquiteros impregnados de insecticida - distribuyéndolos gratuitamente si fuera necesario - e insecticidas para la fumigación de interiores con efecto residual para luchar contra el paludismo teniendo en cuenta las normas, pautas y directrices internacionales pertinentes;
- 5) a que consideren, siempre que sea necesario, la posibilidad de adaptar las legislaciones nacionales de modo que hagan pleno uso de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio;
- 6) a que propongan reducir los factores de riesgo de la transmisión mediante el control integrado de los vectores, promuevan el mejoramiento de las condiciones locales y ambientales y los entornos saludables, y aumenten el acceso a los servicios de salud, los medicamentos

antipalúdicos, los productos de diagnóstico y las tecnologías de prevención, con miras a reducir la carga de morbilidad;

7) a que apliquen métodos integrados de prevención y control del paludismo mediante la colaboración multisectorial y la participación corresponsable de la comunidad;

2. PIDE a las organizaciones internacionales:

1) que presten apoyo para la creación de capacidad en los países en desarrollo para expandir el uso de tratamientos combinados con artemisinina apropiados para las circunstancias de farmacorresistencia locales, la lucha antivectorial integrada que comprenda la utilización de mosquiteros impregnados de insecticidas de larga duración, y el rociamiento de interiores con insecticidas de acción residual apropiados y seguros, según indique la OMS de conformidad con el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, así como para utilizar sistemas de seguimiento y evaluación, incluida la base de datos de países, desarrollados por la OMS;

2) que aporten más fondos a los diversos mecanismos de financiación de la lucha contra el paludismo, de manera que puedan seguir prestando apoyo a los países, y canalizar los recursos adicionales, a fin de garantizar la asistencia técnica requerida para que puedan ser absorbidos y usados eficazmente en los países;

3. PIDE a la Directora General:

1) que adopte medidas para identificar las lagunas de conocimientos existentes en materia de control del paludismo; proporcionar apoyo al desarrollo de nuevos instrumentos y estrategias; estimar con más exactitud la carga mundial de morbilidad y determinar las tendencias; desarrollar nuevos instrumentos y métodos para evaluar el impacto y la costoeficacia de las intervenciones; reforzar las actuales investigaciones de la OMS sobre el paludismo, en particular las del Programa Especial UNICEF/PNUD/Banco Mundial/OMS de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales; y proporcionar apoyo técnico a los países para llevar a cabo investigaciones operacionales y sobre ejecución que determinen las posibles alternativas para asegurar una cobertura adecuada de las intervenciones antipalúdicas;

2) que refuerce y racionalice los recursos humanos dedicados al paludismo descentralizando al personal a nivel de país, mejorando así la capacidad de las oficinas de la OMS en los países para ayudar a los programas nacionales de salud a coordinar a los asociados para prevenir y controlar el paludismo; y que proporcione orientación técnica para el manejo de la lucha antipalúdica en los campamentos de refugiados y en las emergencias complejas;

3) que reúna al Programa Mundial de la OMS sobre Paludismo, la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo, el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID), el sector académico, empresas farmacéuticas y biotecnológicas pequeñas y grandes, Estados Miembros interesados, consejos de investigaciones médicas, y fundaciones en un foro con el fin de mejorar la coordinación entre las diversas partes interesadas en la lucha contra el paludismo;

4) que informe a la Asamblea de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;

4. RESUELVE:

- 1) que el 25 de abril de cada año, o en la fecha o fechas que cada Estado Miembro determine, se celebre el Día del Paludismo, a fin de fomentar la educación sobre esta enfermedad y difundir la idea de que se trata de un azote mundial prevenible y de una dolencia curable;
- 2) que el Día del Paludismo suponga la culminación de un año entero de aplicación intensificada de las estrategias nacionales de lucha antipalúdica, incluidas las actividades comunitarias de prevención y tratamiento del paludismo en las zonas epidémicas, así como una ocasión para informar al público en general acerca de los obstáculos surgidos y los progresos realizados en la lucha contra el paludismo.

Duodécima sesión, 29 de enero de 2007
EB120/SR/12

= = =